

1 REPUBLICA DEL ECUADOR
2 NOTARIA PRIMERA DEL
3 CANTON GUAYAS DE
4 LA PROVINCIA DEL
5 GUAYAS



6
7
8
9 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA UMMAGUMMA S.A. EN**
10 **LIQUIDACIÓN.**.....

11
12
13
14 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
15 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
16 hoy doce de Enero del año dos mil quince,
17 ante mí **Doctor CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES,**
18 **Abogado y Notario Primero de este cantón,**
19 comparece la señora **PATRICIA MARGARITA COLINA**
20 **NAVAS,** de estado civil divorciado, de
21 ocupación ejecutiva, por los derechos que
22 representa de la compañía **UMMAGUMMA S.A. "EN**
23 **LIQUIDACIÓN"**, además declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
25 estado civil casado, ejecutivo, domiciliada y
26 residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y
27 con capacidad civil y necesaria para obligarse
28 y celebrar toda clase de actos y contratos, a

1 quien por haberme exhibido su documento de
2 identificación personal en este acto de
3 conocer doy fe.- Bien instruido en la
4 naturaleza y resultados de esta escritura
5 pública de **REACTIVACIÓN DE UMMAGUMMA S.A. EN**
6 **LIQUIDACIÓN**, a la que procede con amplia y
7 entera libertad para su otorgamiento me
8 presentó la minuta del texto o tenor
9 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en
10 el protocolo de escrituras públicas a su
11 cargo, una por la cual conste la reactivación
12 de la compañía **UMMAGUMMA S.A. "EN**
13 **LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:-**
15 Comparece, otorga y suscribe la presente
16 escritura pública, la señora **PATRICIA**
17 **MARGARITA COLINA NAVAS**, por los derechos que
18 representa de la compañía **UMMAGUMMA S.A. "EN**
19 **LIQUIDACIÓN"**, quien comparece en calidad de
20 **Presidente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO).-**
21 Mediante Escritura Pública autorizada por el
22 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
23 doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el trece
24 de diciembre del dos mil siete, se inscribió en
25 el Registro Mercantil de Guayaquil, el
26 diecinueve de diciembre del dos mil siete, se
27 constituyó la compañía **UMMAGUMMA S.A. "EN**
28 **LIQUIDACIÓN"**; **DOS. DOS)** Mediante Resolución



DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO, P: 2;
 TEF: 2515351; 2326614
 Guayaquil - Ecuador

1 Superintendencia de Compañías, Abogada Carlota
 2 Camacho Coello, el dieciocho de agosto del dos
 3 mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil
 4 de Guayaquil, veinticinco de agosto del
 5 mil catorce, la compañía UMMAGUMMA
 6 LIQUIDACIÓN", fue declarada Disuelta.
 7 que luego fue rectificada con resolución
 8 fecha treinta de septiembre del dos
 9 catorce, número SCV- INC - DNASD - SD -14 -
 10 0029047, se rectificó la inscripción de la
 11 Constitución de la Compañía la misma que luego
 12 fue inscrita en el Registro Mercantil, el
 13 ocho de Octubre del dos mil catorce.-
 14 **DOS.TRES)** La Junta General Extraordinaria y
 15 Universal de Accionistas de la Compañía, en
 16 sesión celebrada el siete de enero del dos mil
 17 quince, con el voto unánime de los accionistas
 18 que representan el cien por ciento del capital
 19 de la Compañía, decidió reactivar la Compañía
 20 y autorizar al representante legal, para que
 21 otorgue la escritura pública correspondiente y
 22 cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las
 23 resoluciones de la Junta General de
 24 Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los
 25 antecedentes expuestos en la cláusula
 26 anterior, la señora PATRICIA MARGARITA COLINA
 27 NAVAS, por los derechos que representa en
 28 calidad de Presidente de la compañía UMMAGUMMA



1 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", declara REACTIVADA la
2 compañía.- **CUARTA)** Queda facultado el abogado
3 José Guillermo Orozco Mantilla, con Registro
4 Profesional número cero nueve - dos mil
5 cinco - doscientos dieciséis, del Foro de
6 Abogados, para firmar todos los escritos y
7 en general, realizar, de manera individual,
8 todas las gestiones necesarias para obtener la
9 aprobación del presente trámite de
10 reactivación.- Agregue usted señor Notario,
11 las demás cláusulas de estilo necesarias para
12 la plena validez de esta escritura e inserte
13 en ella, los habilitantes que considere
14 necesarios para su perfeccionamiento.- Hasta
15 aquí la minuta, Abogado **José Guillermo Orozco**
16 **Mantilla con Reg. Prof. No. 09-2005-216..**- En
17 consecuencia el otorgante se ratifica y
18 aprueba el contenido de las estipulaciones y
19 declaraciones constantes en la minuta
20 transcrita, la misma que queda elevada a
21 escritura pública para que surta sus efectos
22 legales.- Leída que fue la presente escritura
23 de principio a fin y en alta voz al
24 compareciente, por mí, el Notario, este la
25 aprueba en todas y cada una de sus partes, se
26 afirma, ratifica y firma en unidad de acto
27 conmigo.- Doy fe.-

UMMAGUMMA S.A.

Guayaquil, 28 de marzo de 2012

Ingeniera
PATRICIA MARGARITA COLINA NAVAS
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía UMMAGUMMA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la misma por un período de **5 AÑOS** con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **GERENTE GENERAL**.

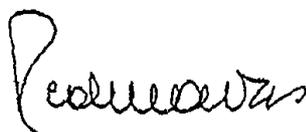
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 13 de diciembre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 19 de diciembre del 2007.

Atentamente,



Sr. JIMMY JAVIER SILVA COLINA
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía UMMAGUMMA S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 28 de marzo 2012

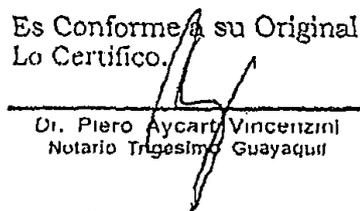


Ing. Patricia Margarita Colina Navas
PRESIDENTE

C.I. 1706809157

62 MAY 2012

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


Dr. Piero Aycardi Vincenzini
Notario Trigesimo Guayaquil

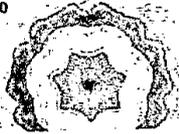
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES COLINA NAVAS PATRICIA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO LOS RÍOS QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

170680915-7



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. DE EMPRESAS

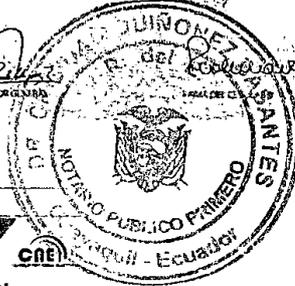
V344414242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COLINA RECALDE JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVAS NAVAS SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2010-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0053

1706809157

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

COLINA NAVAS PATRICIA MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

3
6
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992544732001
RAZON SOCIAL: UMMAGUMMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COLINA NAVAS PATRICIA MARGARITA
CONTADOR: SANCHEZ OÑATE WENDY ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/12/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 19/12/2007
FEC. INSCRIPCION: 30/01/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 18/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

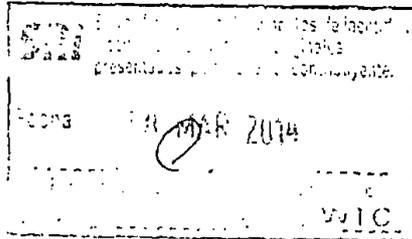
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO SANTA ANA Barrio: LAS PEÑAS Calle: NUMA POMPILIO LLONA Número: SOLAR 2-3 Supermanzana: CORPORATIVO Edificio: THE POINT Piso: 5 Oficina: 509 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Telefono Trabajo: 043883013 Email: gerencia@colinarsa.com Telefono Trabajo: 043883014 Celular: 0997005480

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



Leticia Alcóser Muñoz
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC):

Usuario: CLAM010909 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/03/2014 09:36:20

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992544732001
RAZON SOCIAL: UMMAGUMMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 19/12/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

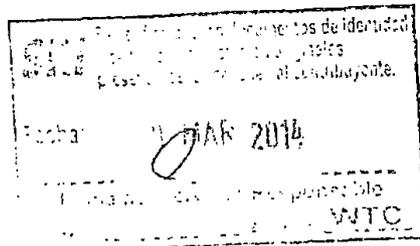
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN GENERAL
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO SANTA ANA Barrio: LAS PEÑAS Calle: NUMA POMPILIO LLONA Número: SOLAR 2-3 Referencia: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Supermanzana: CORPORATIVO Edificio: THE POINT Piso: 5 Oficina: 509 Telefono Trabajo: 043883013 Email: gerencia@colinarsa.com Telefono Trabajo: 043883014 Celular: 0997005480



Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL S.R.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLAM010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 18/03/2014 09:36:21

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA UMMAGUMMA "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DEL
2015.-**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en la Cda. Puerto Santa Ana, Barrio Las Peñas, calle Numa Pompilio Llona, solar número 2-3, Edificio The Point piso 5 oficina 509, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", los señores: PATRICIA MARGARITA COLINA NAVAS, propietaria de 400 acciones; y, JIMMY JAVIER SILVA COLINA, propietario de 400 acciones. Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre: **UNO.-** La Absorción de pérdidas registradas en los Estados Financieros de la Compañía mediante el uso de los fondos registrados en la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, pertenecientes a los accionistas de la Compañía. **DOS.-** Autorizar a los accionistas y representante legal, para que este movimiento transaccional sea utilizado en la Reactivación de la Compañía. Presta la sesión la señora Patricia Margarita Colina Navas y actúa como Secretario el señor Jimmy Javier Silva Colina, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la Presidente de la Sesión y expresa que debe tratarse y resolverse sobre los temas del Orden del Día. Luego de deliberar al respecto, los accionistas unánimemente, resuelven:

PRIMERO) Aprobar el movimiento transaccional presentado por la señora contadora, quien también se encuentra presente, consistente en la absorción de pérdidas detallada a continuación:

En la Cuenta Patrimonial denominada Pérdida neta del período 2013, se registra la cantidad de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$17.255,62); y, en la cuenta denominada Pérdidas acumuladas por el período 2012, se registra la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (USD \$2.056,48), las que suman la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (USD \$19.312,10). Los accionistas, por unanimidad, han acordado absorber la cantidad total, utilizando los fondos existentes en la cuenta Aportes para Futuras capitalizaciones, los mismos que ascienden a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.000,00), de forma proporcional al aporte de cada uno de ellos, resultando un saldo a favor en la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (USD \$687,90).

SEGUNDO) Aprobar la autorización para que el movimiento transaccional descrito anteriormente, sea utilizado como base contable para la reactivación de la Compañía.

No habiendo otro asunto de qué tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes aprueban, sin observación alguna, firmando para constancia del acto, con lo que concluye la sesión a las 10h00 del mismo día. f) Patricia Margarita Colina Navas, accionista, Presidente, Presidente de la Sesión; y f) Jimmy Javier Silva Colina, accionista, Gerente General y Secretario de la Sesión.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original. La misma que reposa en los Archivos de la Compañía. Guayaquil, 5 de enero del 2015.



**JIMMY JAVIER SILVA COLINA
SECRETARIO DE LA SESIÓN**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA UMMAGUMMA "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA 7 DE
ENERO DEL 2015.-**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 15h00, en las oficinas ubicadas en la Cda. Puerto Santa Ana, Barrio Las Peñas, calle Numa Pompilio Llona, solar número 2-3, Edificio The Point piso 5 oficina 509, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", los señores PATRICIA MARGARITA COLINA NAVAS, propietaria de 400 acciones; y JIMMY JAVIER SILVA COLINA, propietario de 400 acciones. Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y todas las acciones son ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los presentes resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **UNO.-** La REACTIVACIÓN de la compañía UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; **DOS.-** Autorizar a la representante legal, señora PATRICIA MARGARITA COLINA NAVAS, para que como Presidente, otorgue todos los documentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones de esta junta. Preside la sesión la señora Patricia Margarita Colina Navas y actúa de secretario el señor Jimmy Javier Silva Colina, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra la Presidente de la Sesión y expresa que debe tratarse y resolverse sobre los temas del Orden del Día. Luego de deliberar al respecto, los accionistas unánimemente, resuelven:

PRIMERO) Aprobar la reactivación de la compañía UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", sustentados por el Art. 374 de la Ley de Compañías, utilizando el movimiento transaccional registrado el día de hoy, en el que los accionistas de la Compañía, deciden asumir las pérdidas registradas con los valores existentes en la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones, copia de dicha acta se adjuntará en la Escritura correspondiente de Reactivación, superando así la causal contenida en el numeral 6, del Artículo 361 de la Ley de Compañías que reza lo siguiente: **Art. 361.-** Las compañías se disuelven: 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital.

SEGUNDO) Aprobar la autorización, para que la señora PATRICIA MARGARITA COLINA NAVAS, en calidad de Presidente y Representante Legal, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones de esta Junta e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.-

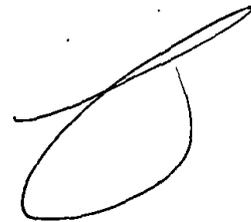
No habiendo otro asunto de qué tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes aprueban, sin observación alguna, firmando para constancia del acto, con lo que concluye la sesión a las 16h00 del mismo día. f) Patricia Margarita Colina

Navas, accionista, Presidente, Presidente de la Sesión; y, f) Jimmy Javier Silva Colina, accionista, Gerente General y Secretario de la Sesión.

CERTIFICO: que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 7 de enero del 2015.-



JIMMY JAVIER SILVA COLINA
SECRETARIO DE LA SESIÓN





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029047

**CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto del 2014, se expidió la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005357 con la que se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas las compañías: TELCOPLUS CIA. LTDA.; TERRECOMSA S.A.; TORLICON S.A.; TRIESTECORP S.A.; TURFEX S.A.; UMMAGUMMA S.A.; y, UNIDAD CORPORATIVA MEDICA UNICORMED S.A.

QUE en la referida Resolución, consta que la inscripción de constitución de la compañía TELCOPLUS CIA. LTDA fue el 4 de octubre del 2011; que la inscripción de constitución de la compañía TERRECOMSA S.A. fue el 1 de agosto del 2006; que la inscripción de constitución de la compañía TORLICON S.A. fue 9 de febrero del 2012; que la inscripción de constitución de la compañía TRIESTECORP S.A. fue el 13 de marzo del 2008; que la inscripción de constitución de la compañía TURFEX S.A. fue el 8 de noviembre del 2007; que la inscripción de constitución de la compañía UMMAGUMMA S.A. fue 14 de diciembre del 2007; y, que la inscripción de constitución de la compañía UNIDAD CORPORATIVA MEDICA UNICORMED S.A. fue 26 de marzo de 2008, cuando lo correcto es:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON	FECHA DE CONSTITUCIÓN	FRCHA DE REGISTRO	CANTÓN REGISTRO
142998	TELCOPLUS CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	03/10/2011	25/10/2011	GUAYAQUIL
123879	TERRECOMSA S.A.	3	GUAYAQUIL	10/07/2006	2/08/2006	GUAYAQUIL
145322	TORLICON S.A.	30	GUAYAQUIL	7/02/2012	1/03/2012	GUAYAQUIL
130207	TRIESTECORP S.A.	14	GUAYAQUIL	7/03/2008	20/03/2008	GUAYAQUIL
130539	TURFEX S.A.	29	GUAYAQUIL	10/10/2007	6/02/2008	GUAYAQUIL
129320	UMMAGUMMA S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2007	19/12/2007	GUAYAQUIL
130866	UNIDAD CORPORATIVA MEDICA UNICORMED S.A.	34	GUAYAQUIL	05/12/2007	19/05/2008	GUAYAQUIL

Por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005357 del 18 de agosto del 2014, en el sentido que se indica en el considerando anterior.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005357 del 18 de agosto del 2014, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: Inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el envío de una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 30 de SEP 2014

CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
10/6 OCT 2014
RECIBIDO



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;
 TEF: 2515351; 2326614
 Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

x.- *Colinas*

PATRICIA MARGARITA COLINA NAVAS
 C.C. # 1706809157.

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí y en fé
 de ello confiero *suada...*
 copia que sello y firmo



[Handwritten signature]
 Dr. Cristian Quiñonez Basantes
 NOTARIA PRIMERA
 GUAYAQUIL



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA UMMAGUMMA S.A. EN
 LIQUIDACIÓN.....

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA DE LA RESOLUCIONON # SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004777 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACION", SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTO GUAYAQUIL, DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2015.- GUAYAQUIL, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-



[Handwritten signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



Factura: 003-002-000010997



20160901025000085

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901025000085



MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2016, (10:13)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UMMAGUMMA S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992544732001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA UMMAGUMMA S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004777**. DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2015. POR LA **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO** ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS. QUE **RESUELVE: PRIMERO.-** APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 11 DE FEBRERO DEL 2016. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 1.976
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004777, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 2 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **UMMAGUMMA S.A.**, de fojas 2.488 a 2.501, Registro Mercantil número 210. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

15-01-2016

ORDEN: 1976



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de enero de 2016

REVISADO POR: *W*

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

09 MAR 2016

HORA: 15:25

Receptor:

Firma:

Mario Morales



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004777

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0005357** del 18 de agosto del 2014, rectificada mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029047** del 30 de septiembre de 2014, ambas inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **UMMAGUMMA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 12 de enero del 2015, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0603** de 25 de noviembre de 2015 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1763-M** de 30 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **UMMAGUMMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

RECEBIDO

17 FEB 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 2 DIC 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/800
Exp. 129320
T. # 1545-2015



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/FEB/2016 12:21:48

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -

OROZCO GUILLERMO, AB.

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM,
ADJ 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM, ADJ
1 ESCRITURA DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	59
--	----